

## **Descripción: SOLICITUD DE CERTIFICADOS ESTATUTARIOS DE UNA NAVE.**

**Para quién:** Al Armador o a los Operadores de la nave.

### **1. Nombre del trámite/servicio/beneficio**

Certificado Estatutario

### **2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe certificar a través de un reconocimiento (maquinas, navegación, maniobra y telecomunicaciones) que las Naves cumplan con la normativa marítima nacional e internacional vigente, para autorizar su operación en el mar.

Las actividades de reconocimiento, tendrán por objeto comprobar que la nave o artefacto naval, sus aparatos y dispositivos, elementos, materiales o equipos, su tripulación, su maquinaria e instalaciones, su carga y sus procedimientos operativos, reúnen, respecto al fin al que se destina, las prescripciones y condiciones aplicables de la normativa nacional e internacional vigente en el país, en materia de seguridad marítima, de la navegación y de prevención de la contaminación del medio ambiente marino.

### **3. Documentos que expide la Autoridad Marítima ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)**

Al Armador o a los Operadores de la nave.

### **4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)**

- La Nave debe estar matriculada o en trámite de matrícula en nuestro país.
- Que la Autoridad Marítima, previa reconocimiento o auditoría, compruebe que la Nave cumple lo establecido en la normativa nacional o internacional vigente.
- Contar con Clave única otorgada por el Registro Civil.
- Solicitar acceso a la aplicación "Sistema de inspección de naves", completando el formulario disponible en el siguiente link:  
<https://siceciweb.directemar.cl/SICECIWEB/index.php/registro>.

### **5. Documentos requeridos**

En caso de una nave nueva, se debe contar con el Proyecto de Construcción aprobado por la Autoridad Marítima. Para las nave existentes el Certificado de Matricula o Pasavante de Navegación.

### **6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)**

El costo de la emisión del Certificado es parte del Costo de las Inspecciones desarrolladas por la CLIN, lo que varía de acuerdo al AB de la nave como sigue:

De 25 hasta 500 AB USD\$ 88,33; Sobre 500 AB USD\$ 88,33 más USD\$ 0,04 por cada tonelada o fracción de tonelada hacia arriba (Art. 401).

### **7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)**

Solicitud de Reconocimiento por alguna de las Comisiones Locales de Inspección de Naves (CLIN) de las Gobernaciones Marítimas de Arica, Antofagasta, Iquique, Valparaíso, Talcahuano, Valdivia, Castro, Puerto Montt, Aysén o Punta Arenas, ingresando solicitud de reconocimiento en línea en el siguiente link: <https://serviciosonline.directemar.cl/auth2/login/5/0/0>, posteriormente, una vez dentro, dirigirse al menú “Usuario Marítimo” e ingresar a la opción “Solicitud de Inspección” y completar el formulario que se desplegará en la aplicación.

8. Tiempo de realización (cuánto tardo en obtener el documento/servicio solicitado)  
A contar del reconocimiento efectuado, 15 días hábiles para la emisión del Certificado.
9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)  
Certificados Estatutarios los que serán confeccionados de acuerdo a la normativa internacional o nacional, según los viajes que realice la nave, internacionales o de cabotaje.
10. Observaciones  
No Aplica.
11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)  
Jefe Estado de Abanderamiento CA LT Sr Eric SOLAR Olavarría.  
[esolar@directemar.cl](mailto:esolar@directemar.cl)
12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)  
<https://serviciosonline.directemar.cl/auth2/login/5/0/0>, posteriormente, una vez dentro, dirigirse al menú “Usuario Marítimo” e ingresar a la opción “Solicitud de Inspección” y completar el formulario que se desplegará en la aplicación.
13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)  
No aplica.
14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)  
[www.directemar.cl](http://www.directemar.cl)